



2019 - 2022

# Municipalidad Distrital de Pichari La Convención - Cusco

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Pichari, 25 de enero de 2022

OFICIO N.° 034-2022-MDP/AL



**2022010723**

15/02/2022 10:36:19 AM

Clave verificación: 852852c

Señor

**Rubén José Ramírez Mateo**

Ministro del Ambiente

Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) 425 - 4° Piso, Urb. San Felipe - Magdalena del Mar  
Lima.-

Asunto : Remito listado de las denuncias ambientales recibidas y atendidas en el año fiscal 2021

Referencia : a) Oficio n.° 00084-2021-OEFA/ODES-VRA  
b) Informe n° 045-2022-MDP-GCAA/FCCD-G

Mediante el presente me dirijo a usted para hacerle llegar un saludo cordial a nombre de la Municipalidad Distrital de Pichari y, a la vez, en atención a los documentos en referencia remitirle el listado de las denuncias recibidas y atendidas durante el año fiscal 2021, en marco a las obligaciones ambientales de esta Entidad y en cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Ambiente n.° 28611, artículo 43 – inciso 43.1 que indica "Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA".

Asimismo, para cualquier consulta o coordinación sírvase comunicarse con el Bach. Dioser Esaú Quispe Arroyo, responsable ambiental del Plan Operativo Anual "Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales en el distrito de Pichari" de la División Ambiental de la Gerencia de Comunidades Asháninkas y Ambiente – celular n.° 967769053.

Sin otro particular, me suscribo no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION CUSCO  
  
Dr. Máximo Oreyón Cabezas  
ALCALDE

C.c.:  
Archivo  
MOC/Alc



Somos  
**PICHARI**  
Somos  
**VRAEM**

2019 - 2022

✉ [munipichari2019@gmail.com](mailto:munipichari2019@gmail.com)

🌐 Municipalidad Distrital de Pichari

🌐 [www.munipichari.gob.pe](http://www.munipichari.gob.pe)

📍 Av. Cesar Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari

☎ Telefono: 084-640160 anexo: 200



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



## INFORME N° 045-2022-MDP-GCAA/FCCD-G

**A** : Mg. JUSTO CHÁVEZ GUILLEN.  
Gerente Municipal de la MDP.

**De** : Prof. FILOMENO CERAPIO COMPERITO DELGADILLO: Exp. 433  
Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente.

**Asunto** : Remito listado de las denuncias ambientales recibidas y atendidas del año 2021.

**Referencia** : a. INFORME N° 004-2022-MDP-GCAA-POAA/DEQA-R.  
b. OFICIO N° 00084-2021-OEFA/ODES-VRA.

**Fecha** : Pichari, 24 de enero del 2022.



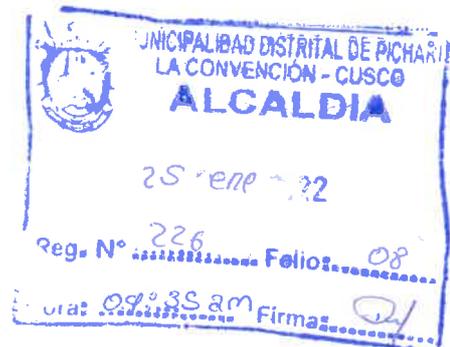
Por intermedio de la presente me dirijo a Ud., para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, así mismo en atención al documento de la referencia a), pongo de conocimiento que a través de la ejecución del Plan Operativo Anual denominado “SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE PICHARI”, se implementó el cronograma de cumplimiento de las exhortaciones y recomendaciones planteadas por el OEFA/ODES VRA, en el cual se detallan las actividades y el grado de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental. Por ello, remito a su despacho el listado de las denuncias ambientales recibidas y atendidas del año 2021, en acatamiento a lo establecido en la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, Artículo 43° inciso 43.1 que indica en el párrafo final que las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

Por lo señalado, solicito que el titular del pliego de la entidad remita el listado de las denuncias ambientales recibidas y atendidas del año 2021, vía mesa de partes virtual mesadepartes@minan.gob.pe del Ministerio de Ambiente – MINAM, para su conocimiento en cumplimiento al cronograma y a la Ley N° 28611.

Es todo cuanto informo para su conocimiento. y decisiones pertinentes a la espera de su atención correspondiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Prof. Filomeno C. Comperito Delgadillo  
GERENTE ASHANINKA Y DEL AMBIENTE



C.C.  
Archivo  
GCAA/fccd



✉ munipichari2019@gmail.com  
📍 Municipalidad Distrital de Pichari

🌐 www.munipichari.gob.pe  
📍 Jr. Cesar Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari



2021-021-033754

OFICIO N° 00084-2021-OEFA/ODES-VRA



Señor  
**Máximo Orejón Cabezas**  
**Alcalde de la Municipalidad distrital de Pichari**  
 Av. Cesar Vallejo s/n Plaza Principal  
 Pichari

Atención : Gerencia de Comunidades Ashaninkas y del ambiente.

Asunto : Supervisión de gabinete a la Municipalidad distrital de Pichari.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, comunicarle que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Sinefa y en el marco de su función supervisora a Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA1, ha previsto realizar una supervisión de gabinete a su representada.

El objetivo general de esta supervisión es verificar el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental y obligaciones derivadas a cargo de la Municipalidad distrital de Pichari, para lograr dicho objetivo general se han establecido los siguientes objetivos específicos:

- Evaluar el cumplimiento de las exhortaciones dispuestas en el Informe de Supervisión N° 00015-2021-OEFA/ODES-VRA, notificado mediante Oficio N° 00021-2021-OEFA/ODES-VRA.
- Informar a la Municipalidad distrital de Pichari sobre su desempeño en atención a las denuncias ambientales derivadas por el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (Sinada).

Es importante señalar que, a efectos de realizar la verificación a la que se refiere el objetivo específico consignado en el literal a) anterior, se considerará únicamente la información

<sup>1</sup> Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011

**Artículo 11.- Funciones Generales**

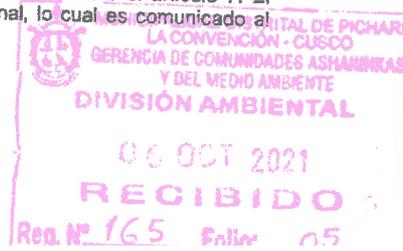
Son funciones Generales del OEFA:

(...)

11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones:

(...)

b) Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7. El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Oficina Desconcentrada del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro

000743

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

**EXHORTACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN N° 00015-2021-OEFA/ODES-VRA**

| N° | EXHORTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| 1  | La Municipalidad Distrital de Pichari cumpla con ejecutar el 100% de las acciones de evaluación, supervisión y elaboración de instrumentos normativos programadas en su Planefa 2021                                                                                                                                                            |                         |                        |
| 2  | La Municipalidad Distrital de Pichari cumpla con reportar trimestralmente la ejecución de sus actividades programadas en su Planefa 2021, mediante el aplicativo informático Planefa del OEFA.                                                                                                                                                  |                         |                        |
| 3  | La Municipalidad Distrital de Pichari cumpla con actualizar el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.                                                                                       |                         |                        |
| 4  | La Municipalidad Distrital de Pichari cumpla con actualizar el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones conforme a la problemática existente en su jurisdicción, así como el Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y demás normas ambientales. |                         |                        |
| 5  | La Municipalidad Distrital de Pichari cumpla con implementar su procedimiento y registro de atención de denuncias ambientales y remitir al MINAM el listado de las denuncias recibidas y atendidas anualmente.                                                                                                                                  |                         |                        |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



## INFORME N° 004-2022-MDP-GCAA-POAA/DEQA-R.

**AL** : Prof. FILOMENO C. COMPERITO DELGADILLO

Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente

**DEL** : Bach. DIOSER ESAU QUISPE ARROYO

Responsable Ambiental del Plan Operativo Anual “Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales en el distrito Pichari - La Convención - Cusco”.

**ASUNTO** : Remito listado de las denuncias ambientales recibidas y atendidas del año 2021.

**REFERENCIA** : OFICIO N°00084-2021-OEFA/ODES-VRA

**FECHA** : Pichari, 20 de enero del 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente con la finalidad de remitir a su despacho, el informe de listado de las denuncias ambientales recibidas y atendidas del año 2021 en cumplimiento a las exhortaciones del OEFA/ODES-VRA.

### I. ANTECEDENTES

**Artículo 25. Del seguimiento de la denuncia remitida a una EFA.** El órgano del OEFA que ejerce la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental será el encargado de realizar el seguimiento de la atención de las denuncias ambientales que han sido derivadas a las EFA. Dicho órgano deberá trasladar oportunamente al Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales, la información relacionada con la atención de la denuncia ambiental, para su respectiva comunicación al denunciante que haya formulado su denuncia con o sin reserva de su identidad.

En referencia al, OFICIO N° 00084-2021-OEFA/ODES-VRA; se remite el listado de denuncias ambientales recibidas y atendidas del año 2021, por el Plan Operativo Anual “Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales en el distrito de Pichari” en cumplimiento a las exhortaciones dispuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

*“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”*



## II. DESCRIPCION.

La Municipalidad Distrital de Pichari como entidad de fiscalización ambiental (EFA), en cumplimiento de sus actividades contempladas en el Plan Operativo Anual de la actividad: “Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales en el distrito de Pichari”, aprobada con **Resolución Gerencial N° 007-2022-MDP/GM**. Con fecha 12 de enero del presente año, realiza actividades de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de cumplimiento con las Instituciones gubernamentales de ámbito ambiental.

En cumplimiento a las exhortaciones dispuestas por el OEFA, la Municipalidad Distrital de Pichari cumple con implementar su procedimiento y registro de atención de denuncias ambientales y remite al MINAM el listado de las denuncias recibidas y atendidas en el año 2021, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Ambiente, **Ley N° 28611, Artículo 43, Inciso 43.1** Que las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



GERENCIA DE COMUNIDADES  
ASHANINKAS  
Y TEL. 084 441 111

| CÓDIGO | FECHA DE LA DENUNCIA | DATOS DEL DENUNCIANTE       | N° DE DNI | DATOS DEL DENUNCIADO                                    | TIPO DE DENUNCIA         | MOTIVO DE LA DENUNCIA                                        | N° INFORME                               | DERIVADO | ESTADO   | OBSERVACION                                       |
|--------|----------------------|-----------------------------|-----------|---------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|----------|---------------------------------------------------|
| 2789   | 04/03/21             | ROBERTO CHÁVEZ CONTRERAS    | 45214434  | -                                                       | SOLICITUD MESA DE PARTES | CONTAMINACION SONORA (RUIDO)                                 | INFORME DE SUPERVISION N°001-2021-MDP    | GCAA     | Atendido | No supera el ECA para ruido                       |
| 263    | 26/03/21             | CASIA GARAY AGUILAR         | 28299002  | EMER PASTRANA TORRES                                    | SOLICITUD MESA DE PARTES | CONTAMINACION AUDITIVA                                       | INFORME DE SUPERVISION N°015-2021-MDP    | GCAA     | Atendido | Supera el ECA para ruido, se trasladó a FEMA.     |
|        | 10/05/21             | GILBER LAURA MOLINA         | 40992174  | EMPRESA DE BEBIDAS                                      | LLAMADA TELEFONICA       | VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA VÍA PUBLICA            | -                                        | -        | Atendido | Se notificó Se subsanó la denuncia                |
|        | 14/05/21             | GLORIA QUIESPE HUANCAHUAY A | 40842818  | -                                                       | DENUNCIA VERBAL          | ABANDONO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION EN EL RÍO CHIRUTIARI    | -                                        | -        | Atendido | No existe abandono de RR.SS de construcción       |
|        | 31/05/21             | TEODORO NAVARRO SOSA        | 10059095  | RECICLADOR                                              | DENUNCIA VERBAL          | POR QUEMAR LLANTAS Y OTROS RESIDUOS                          | -                                        | -        | Atendido | Se realizó la notificación preventiva             |
|        | 31/05/21             | JENARO LIZANA ESPINOZA      | 25016319  | CARPINTERIA                                             | DENUNCIA VERBAL          | CONTAMINACION POR MATERIAL PARTICULADO Y CRIANZA DE ANIMALES | -                                        | -        | Atendido | Se le notificó (El administrado subsanó la falta) |
| 1401   | 18/06/21             | ABDUL RAMIREZ ALVAREZ       | 80007126  | DIVISION DE TRANSITO-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI | SOLICITUD MESA DE PARTES | CONTAMINACION SONORA                                         | INFORME N° 066-2021-MDP-GCAA-POAA/DEQA-E | GCAA     | Atendido | Se subsanó la denuncia                            |
| 1661   | 08/07/21             | GILBERTA GUZMAN RAMOS       | 44731774  | RITA MONTES                                             | SOLICITUD MESA DE PARTES | DAÑOS CAUSADOS POR CHANCHOS                                  | INFORME N° 065-2021-MDP-GCAA-POAA/DEQA-E | GCAA     | Atendido | Se trasladó la denuncia al Juez de Paz.           |
|        | 21/07/21             | MIGUEL TEOFILO URBANO       | 23938010  | LAVADOR DE CARROS                                       | DENUNCIA VERBAL          | VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A LA VÍA PUBLICA             | -                                        | -        | Atendido | Se realizó la notificación preventiva             |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICCHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



|      |          |                          |          |                                           |                          |                                                        |                                         |      |          |                                                                             |
|------|----------|--------------------------|----------|-------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------|----------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 2156 | 26/07/21 | ANGEL HUAMAN TINEO       | 45007064 | EMER PASTRANA TORRES                      | SOLICITUD MESA DE PARTES | CONTAMINACION AUDITIVA                                 | INFORME N°073-2021-MDP-GCAA-POAA/DEQA-E | GCAA | Atendido | Supera el ECA para ruido, se trasladó la denuncia.                          |
| 6000 | 04/08/21 | MAURA HUAYLLA PONCE      | -        | GALLARDO FLORES                           | DENUNCIA VERBAL          | CONTAMINACION AMBIENTAL POR MALOS OLORES               | -                                       | -    | Atendido | El administrador subsanó su falta                                           |
| 2492 | 16/08/21 | ELIAS ALLENDE GRANADOS   | 28270959 | JAVIER PEREZ                              | SOLICITUD MESA DE PARTES | TENENCIA DE CANES                                      | INFORME DE SUPERVISION N°068-2021-MDP   | GCAA | Atendido | -                                                                           |
| 6626 | 16/08/21 | DARWIN QUISPE LOAYZA     | 46236866 | -                                         | SOLICITUD MESA DE PARTES | ABANDONO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION EN LA VÍA PUBLICA | -                                       | -    | Atendido | Se constató que cuenta con permiso                                          |
| 8279 | 21/09/21 | JORGE LUNAZCO VARGAS     | 25019302 | ELISA (LAVADERO DE CARROS)                | SOLICITUD MESA DE PARTES | VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A LA VÍA PUBLICA       | INFORME DE SUPERVISION N°066 Y N°067    | GCAA | Atendido | Se subsanó la denuncia                                                      |
| 8678 | 13/10/21 | VALERIANO QUISPE ZALAZAR | 28587798 | VIRGILIO VASQUEZ                          | SOLICITUD MESA DE PARTES | TALA E INCENDIOS FORESTALES                            | INFORME N° 127-2021-MDP-GCAA            | GCAA | Atendido | Se derivó a la autoridad competente (SERFOR)                                |
| 8678 | 01/10/21 | JOEL IVAN MENDOZA GOZAR  | 76222770 | ELENCO DE BAILE Y COMERCIANTES AMBULANTES | SOLICITUD MESA DE PARTES | CONTAMINACION SONORA                                   | INFORME N° 129-2021-MDP-GCAA            | GCAA | Atendido | Se realizó el monitoreo y la exhortación correspondiente a los responsables |
| 8793 | 09/11/21 | YOLANDA HUAMAN CHOCHCCA  | 41440478 | COMERCIANTES AMBULANTES                   | SOLICITUD MESA DE PARTES | CONTAMINACION SONORA                                   | INFORME N° 144-2021-MDP-GCAA            | GCAA | Atendido | Se realizó el monitoreo y la exhortación correspondiente a los responsables |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



### III. CONCLUSIONES.

- Se remite el listado de las denuncias ambientales recibidas y atendidas en el año 2021, En cumplimiento a las exhortaciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

### IV. RECOMENDACIONES.

- Remitir el presente documento al Ministerio del Ambiente Vía mesa de partes virtual: [mesadepartes@minam.gob.pe](mailto:mesadepartes@minam.gob.pe).

### ANEXOS

- ✓ OFICIO N° 00084-2021-OEFA/ODES-VRA

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

C/C  
Archivo.  
GCAA.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Bach. Dioser E. Quispe Arroyo  
RESPONSABLE AMBIENTAL



2019 - 2022

# Municipalidad Distrital de Pichari

## La Convención - Cusco

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



2019 - 2022

Somos  
**PICHARI**  
Somos  
**VRAEM**

✉ [munipichari2019@gmail.com](mailto:munipichari2019@gmail.com)

🌐 [Municipalidad Distrital de Pichari](#)

🌐 [www.munipichari.gob.pe](http://www.munipichari.gob.pe)

📍 Av. Cesar Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari

☎ Telefono: 084-640160 anexo: 200